



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 796-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 22 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe N° 033-2022-MPT-CTM, de fecha 22 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por el Art. 3° de la Ley N° 31079, sobre el Padrón Electoral establece que: "El RENIEC elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las municipalidades de centros poblados Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria sobre actualización de UBIGEOS, señala: "En un plazo de dos (2) a/los a partir de la vigencia de la presente ley, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil realiza las adecuaciones técnicas necesarias a fin de que los registros de identificación y códigos de ubicación geográfica (ubigeo) actualicen los registros de los centros poblados siendo esto así, el plazo vence el 28 de noviembre del presente año en curso y las elecciones de autoridades municipales de las Municipalidades de Centros Poblados se llevarán a cabo el 06 de noviembre, estableciendo la convocatoria con 240 días de anticipación;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2022-CMPT-SO, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento para la Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Mavila, Alegría, Santa Rosa y la Joya, de la Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2022-MPT-A, de fecha 01 de abril de 2022, se CONFORMA, la Comisión Técnica Provincial de Tambopata;

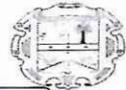
Que, mediante Informe N° 033-2022-MPT-CTM, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Técnica Municipal, remite informe a fin de emitir resolución de alcaldía para la Proclamación del Alcalde y Regidores de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR, como ganador del proceso electoral desarrollado en el Centro Poblado Menor de Mavila, Distrito de las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, el domingo 06 de noviembre del





Resolución de Alcaldía N° 796-2022-MPT-A.-

2022, a la lista del Movimiento Independiente "Unidos por Mavila ", por el periodo de 2023 – 2026, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
	ALCALDE	EUFROCINA EUDES ESPIRILLA MANYA	42196476
1	REGIDOR	ANDRES TROYANO HERMOZA TICA	04828719
2	REGIDOR	BEATRIZ MAYTA QUISPE	41780932
3	REGIDOR	PASCUAL GERMAN HUANCA HINOJOSA	24365725
4	REGIDOR	JHAKELIN ESTHER SHAMAIRE LUNA	61719332
5	REGIDOR	ROBERTO QUISPE ALFARO	25000192
	ACCESITARIO	SANTO SABINO HERRERA HERRERA	04805851

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Mavila, Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

PRR/Alcalde
BA/SC
C.C.
Q.M.
G.A.
Informante
Atchivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE